

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DEL COMITÉ TRIESTAMENTAL DEL PROCESO DE MODIFICACIÓN  
DE ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

*BORRADOR*

ACTA N°23

En Arica, con fecha 13 de noviembre de 2020, siendo las 08:42 horas, en la sala de reuniones virtual de la plataforma Reuna Zoom "Plenarias triestamental" del proceso público y participativo de modificación de Estatutos institucionales, definidos por la Ley N° 21.094.

Presidenta y Secretaria Comité Triestamental:

Sra. Jenniffer Peralta Montecinos      Presidenta del Comité Triestamental

Sra. Paula Lepe Caiconte                      Secretaria del Comité Triestamental

Asistentes:

Sr. Bastián Acuña                              Representante estamento de estudiantes

Sr. Víctor Alfaro                              Representante estamento de funcionarios/as

Sr. Víctor Ayala                              Representante académico Instituto de Alta Investigación

Sr. Fernando Cabrales                      Decano (s) de la Facultad de Administración y Economía

Sr. Hugo Bravo                              Decano representante académico Facultad de Ciencias

Sra. Bernardina Cisternas                Directora de Planificación y Proyrctos, representante estamento académicos/as

Sra. Lidia Collao                              Representante del estamento de funcionarios/as

Sr. Edgar Estupiñan                      Decano de la Facultad de Ingeniería

Sra. Dayana Farías                        Representante del estamento de funcionarios/as

Sr. Sergio Funes                              Representante del estamento de funcionarios/as

Sr. Eduardo Gálvez                        Representante académico de la Facultad de Ingeniería

Sra. Jessica Moreno                        Representante académica de la Facultad Ciencias de la Salud

Sra. Yasna Godoy Henríquez	Directora General de Sede Iquique, Representante académica
Sr. Matías González	Representante del estamento de estudiantes
Sr. Elías Pizarro	Decano (s) representante académico Facultad de Educación y Humanidades
Sr. David Laroze	Director Representante académico del Instituto de Alta Investigación
Sr. Alfonso Díaz Aguad	Vicerrector Académico, representante académico
Srta. Elizabeth Malebrán	Representante del estamento de estudiantes
Sra. Pilar Mazuela	Decana de la Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. Sebastián Muñoz	Representante del estamento de estudiantes
Sra. Paola Muzatto	Representante académica de la Facultad Ciencias Sociales y Jurídicas
Sra. Teresa Reyes	Decana (s) representante académico Facultad de Ciencias de la Salud
Sr. José Orellana	Representante del estamento de funcionarios/as
Sra. Paulina Ortuño	Vicerrectora de Administración y Finanzas (s)
Sra. Marietta Ortega	Decana, representante académica Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
Sr. Cristian Sandoval	Representante de la Facultad de Administración y economía.
Srta. Kathlleen Sarapura	Representante del estamento de estudiantes
Sr. Juan Trevizan	Representante académico de la Facultad de Ciencias Agronómicas
Sr. Daniel Valcarce	Representante académico de la Facultad de Educación y Humanidades
Sr. Ricardo Viscarra	Representante del estamento de funcionarios/as
Sr. Ivo Espejo	Representante del estamento de estudiantil

Invitados/as:

Srta. Paula Arcuch	Equipo de Coordinación proceso de modificación Estatutos.
Sra. Rosa María Alfaro	Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental.
Sra. Patricia Figueroa	Equipo de secretaría plenarios Comité Triestamental.
Sr. Iván Barrientos	Asesor jurídico de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas.
Sra. Hilda Silva	Presidenta de la Asociación de Funcionarios de gestión UTA.
Sra. Verónica Choque	Presidenta de Asociación de Profesionales UTA.
Sra. Claudia Moraga	Presidenta de Asociación de Funcionarios Académicos UTA.

La Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos, junto con dar la bienvenida a los/las miembros del Comité Triestamental y a los/las observadores que están participando desde las distintas plataformas, da inicio a la sesión a las 8:42 horas, y da cuenta de la Tabla que se revisará en la sesión:

Tabla.-

- 1.- Aprobación de Acta Anterior
- 2.- Presentación asociada al Título de Funcionarios Académicos y Funcionarios de Gestión
- 3.- Revisión Asociada al Título de Gobierno Universitario.
- 4.- Puntos Varios.

La Presidenta del Comité Triestamental, da palabra a la Secretaria del Comité Triestamental, doña Paula Lepe, para que pueda referirse al acta de la sesión anterior. Además, solicita a la coordinadora Paula Arcuch que dé a conocer las recomendaciones técnicas para el desarrollo de la sesión.

Doña Paula Arcuch, da a conocer las suplencias y subrogancias informadas:

Sra. Paulina Ortuño subroga al Vicerrector de Administración y Finanzas, sr. Álvaro Palma.  
Sr. Fernando Cabrales participa como Decano (s) de la Facultad de Administración y Economía.  
Sr. Cristian Sandoval participa como suplente del representante de la Facultad de Administración y Economía, sr. Fernando Cabrales.  
Sr. Elías Pizarro subroga al Decano de la Facultad de Educación y Humanidades, don Jorge Lagos.  
Sra. Teresa Reyes subroga a la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, sra. Celia Bórquez.

Sr. Edgar Estupiñan participa como Decano de la Facultad de Ingeniería y se incorporará a las 09:30 horas.

El señor David Laroze se incorporará a las 10:00 horas.

Se informa además que la sra. Carmen Gloria Seguel, suplente de la representante de la Facultad de Ciencias, sra. María Cecilia Godoy, no podrá estar presente por motivos de salud.

Se deja constancia además que la sra. Marietta Ortega debe retirarse del plenario a las 12:25 horas.

Se deja constancia que al inicio de la sesión se encontraban ausentes los siguientes miembros del comité triestamental: Doña Elizabeth Malebrán, don Matías González, doña Kathleen Sarapura, y don Eduardo Gálvez. Los integrantes indicados anteriormente se incorporaron en el transcurso de la sesión.

Doña Paula Arcuch indica las orientaciones técnicas que se deben tener en consideración para el desarrollo de la sesión y da a conocer que el receso se realizará a las 10:30 horas.

## DESARROLLO

### **1.- Aprobación ACTA Sesión Anterior. –**

La Presidenta del Comité Triestamental le da la palabra a la Secretaria del Comité Triestamental para que dé a conocer a los/las integrantes del Comité Triestamental, el contenido del acta número 22, la que se somete a aprobación. No existiendo observaciones, el acta se da por aprobada.

### **2.- Presentación asociada al Título V “ Funcionarios Académicos y Funcionarios de Gestión”**

La Presidenta del Comité Triestamental solicita a la representante de la Comisión de Funcionarios Académicos y Funcionarios de Gestión, doña Lidia Collao, que inicie la presentación correspondiente al Título V “De los Funcionarios Académicos y de los Funcionarios de Gestión”, que tiene 12 artículos.

Doña Lidia Collao indica que la propuesta que se trae al Comité Triestamental tomo en consideración las observaciones realizadas por los/las miembros del Comité, en sesiones anteriores, indicando además que el artículo XX1 ya se encuentra aprobado.

Se da lectura a los artículos XX2 y siguientes, indicando que la comisión estimo pertinente que la materia que se refería al cuerpo académico no regular fuera tratada en las disposiciones generales de este estatuto, proponiendo una nueva redacción para el artículo 9, agregando un inciso final: *“La Universidad de Tarapacá podrá establecer por vía reglamentaria una calidad distinta de académicos a lo establecido en el inciso primero de este artículo, tales como, profesor emérito, investigadores, profesor visitante, conferenciante y toda otra calidad que la institución regule o establezca de acuerdo a sus lineamientos estratégicos”*.

La Presidenta del Comité Triestamental indica que corresponde a los miembros de la comisión poder contextualizar el trabajo realizado por la misma, dando la palabra a doña Yasna Godoy y a doña Marietta Ortega.

Doña Yasna Godoy, plantea que la comisión recogió e integró un gran número de las recomendaciones efectuadas por los/las miembros del Comité Triestamental, dando una estructura distinta a la propuesta que se expone hoy al comité. Uno de esos cambios fue establecer de manera conjunta los principios que inspiran la carrera funcionaria y la carrera académica, como también lo referente a la materia que trata sobre los actos atentatorios a la dignidad de las personas integrantes de la comunidad universitaria.

Doña Marietta Ortega agradece los aportes efectuados por los integrantes del comité triestamental al trabajo realizado por la comisión de funcionarios académicos y funcionarios de gestión, señalando que se han realizado todos los esfuerzos para integrar dichos aportes a la propuesta que se presenta en la sesión. Agradece además la colaboración brindada por los distintos asesores que han acompañado a los integrantes de la comisión durante todo el trabajo que se ha efectuado, dando lectura a los artículos XX11 y XX12 que se refieren a materias vinculadas a Actos atentatorios a la dignidad de los integrantes de la comunidad universitaria y al tratamiento que se dará a los procesos de investigación y resolución que de ellos deriven, teniendo en vista los principios de celeridad, independencia y transparencia que permitan alcanzar resultados oportunos y efectivos.

La Presidenta del Comité Triestamental, da la palabra a los/las miembros del Comité Triestamental para que realicen las observaciones que estimen pertinentes a la propuesta presentada por la comisión de funcionarios académicos y funcionarios de gestión, analizando en primer lugar los principios generales que informan tanto a la carrera académica como a la carrera de funcionarios de gestión y posteriormente se abordarán las temáticas en particular, referidas al desarrollo de cada carrera y otras materias.

**Artículo XX2. De los principios que inspiran las carreras de los funcionarios académicos y de los funcionarios de gestión.** Ambas carreras estarán inspiradas y sustentadas en los principios de excelencia, pluralismo, no discriminación, publicidad y transparencia.

Se revisa nuevamente el **Artículo XX1. Régimen Jurídico de funcionarios académicos y funcionarios de Gestión.** Tienen la calidad de funcionarios públicos los funcionarios académicos y de gestión con todos los derechos y obligaciones que le impone tal calidad. Este artículo fue aprobado en sesión anterior, no obstante don Hugo Bravo sugiere modificar su redacción para una mejor comprensión del artículo. Propone además ordenar la discusión, en el sentido de que la comisión vaya indicando los cambios que se han realizado, para facilitar así la comprensión de la nueva propuesta.

La Presidenta del Comité Triestamental da la palabra a doña Verónica Choque, presidenta de APROUTA, quien señala que atendida la aprobación de la ley de tutela laboral aplicable a los funcionarios públicos, sugiere que esto quede plasmado en los estatutos, asegurando así el respeto a esta normativa por parte de la Universidad.

Doña Yasna Godoy señala que al ser una ley de la República, los servicios públicos están obligados a acatarlas, sin necesidad de incorporarlas en el estatuto.

Don Ricardo Viscarra señala que lo importante es internalizar esta legislación y que se incorpore como un principio institucional.

La Secretaria del Comité Triestamental, doña Paula Lepe indica compartir el planteamiento

efectuado por doña Yasna Godoy y hace un llamado a construir un Estatuto sobrio, que establezca ciertos principios generales y que las materias más específicas sean tratadas a través de reglamentos.

La presidenta del Comité Triestamental solicita que se de lectura a los siguientes incisos del artículo XX2.

Se da la palabra a don Hugo Bravo quien indica que debiese incorporarse en el artículo XX2 inciso 1° los términos carrera académica y carrera funcionaria de gestión, para una mejor comprensión.

Se da la palabra a doña Claudia Moraga, presidenta de AFAUT, quien señala que en el inciso segundo del artículo XX2 hay una confusión de conceptos, por una parte se refiere al sistema de reclutamiento y selección para ingresar a la Universidad de Tarapacá y por otra se hace referencia a las distintas formas de contratación, por lo que solicita que se pueda mejorar la redacción.

La secretaria del Comité Triestamental, doña Paula Lepe, señala que la finalidad que tuvo en vista la comisión al redactar este inciso, es proporcionar a la Universidad la posibilidad de realizar un proceso de ingreso excepcional para casos determinados y cuando la institución así lo requiera, respetando siempre los principios consagrados en el inciso 1° del artículo XX2.

La Presidenta del Comité triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos, señala que es necesario recordar que hay un primer inciso en el artículo que se está analizando, que introduce el tema asociado a carrera académica y a carrera funcionaria. Luego en los siguientes incisos se incorporan de manera más específicas materias como ingreso, permanencia, perfeccionamiento, evaluación de desempeño, promoción y desvinculación, los que debiesen tratarse de manera diferenciada para la carrera académica y para la carrera funcionaria de gestión.

Se da la palabra a don Ricardo Viscarra, quien señala que considera que establecer excepciones puede llamar a confusión, por lo que propone que se profundice más en lo referente al proceso de reclutamiento y selección.

Don Iván Barrientos, asesor de la comisión, indica que se debe considerar una modalidad de selección también para los casos excepcionales que podrían darse, ello para asegurar el ingreso por mérito a la institución.

Don Fernando Cabrales señala que sería prudente considerar en esta materia las normas establecidas en el Servicio Civil (Ley 20.955) para los procesos de selección de personas que se incorporen a la Universidad.

La Presidenta del Comité Triestamental concuerda con lo señalado por don Fernando Cabrales en cuanto a incorporar las normativas del Servicio Civil, vinculadas a establecer causales objetivas y de acuerdo al mérito en los procesos de selección y también lo relativo a evitar cualquier tipo de discriminación arbitraria. Solicita también a doña Paula Arcuch que remita a los/las miembros del Comité Triestamental la presentación completa referida al Título V.

Se da la palabra a doña Verónica Choque, quien señala que los funcionarios de gestión tienen como especial preocupación que sus derechos queden suficientemente garantizados en los estatutos, ello porque si bien se cuenta con el Estatuto Administrativo, que es el cuerpo normativo que rige a los

funcionarios de gestión, por especial mandato de la ley nro. 21.094, en ocasiones sus preceptos no se cumplen a cabalidad.

Se da la palabra a doña Paulina Ortuño, quien manifiesta que como universidad se han seguido muchas de las directivas dadas por el Servicio Civil, porque son un gran aporte, no obstante hace presente que estas directivas no son obligatorias para las universidades, pero que se han aplicado en varias ocasiones. Expone también que es necesario realizar una distinción en la contratación académica, permitiendo una mayor flexibilidad en los procesos de contratación.

Don Iván Barrientos señala que las normas contenidas en el Estatuto Administrativo no son teóricas y si alguien siente que no se están cumpliendo, debe denunciar dicha situación ante los organismos competentes. Se refiere también a la flexibilización en materia de contratación académica, señalando que no es conveniente hacer demasiadas excepciones

Don Ricardo Viscarra señala que se entiende que la Universidad quiere contar con el mejor recurso humano disponible, y por ello es necesario establecer procesos de reclutamiento y selección acorde a dichos objetivos y cuando las necesidades de la universidad así lo requieran se podrá establecer un procedimiento excepcional para la contratación de profesionales que sea previamente validado por quien corresponda.

Don Fernando Cabrales propone que en el caso de que se establezcan procedimientos excepciones para la contratación de profesionales, sean académicos o de gestión, sea el Consejo Universitario quien valide estos procedimientos y a través de un quórum calificado.

Don José Manuel Orellana estima que las excepciones no debiesen ser contempladas en los estatutos, para evitar interpretaciones equivocadas.

Doña Marietta Ortega señala que las observaciones realizadas por los/las miembros del Comité Triestamental, son muy similares a las realizadas por los miembros de la comisión, no obstante se debe considerar lo que ocurre en la actualidad con los procesos referidos a concursos públicos para la contratación de académicos, por lo que no se puede dejar de considerar las distintas formas de contratación que existen, estableciendo controles en los reglamentos respectivos, que permitan minimizar las desviaciones que pudiesen producirse en estas materias.

La Presidenta del Comité Triestamental señala que, escuchadas todas las observaciones realizadas al artículo XX2, es conveniente someter a votación el inciso 1° del artículo mencionado, en donde se establecen los principios fundamentales que sirven de base a la carrera académica y a la carrera funcionaria, para luego continuar revisando la redacción de los incisos 2° y siguientes, mejorando la redacción con los aportes efectuados por los/las miembros del comité.

Se da la palabra a don David Laroze quien señala que cuando se quiere incorporar a personas de reconocida trayectoria, es necesario otorgar la mayor flexibilidad para el procedimiento de contratación.

La Presidenta del Comité Triestamental releva nuevamente los principios contenidos en el inciso 1° del Artículo XX2, indicando que es necesario considerarlos para ambas carreras. Además comprende la preocupación de los funcionarios de gestión en cuanto a que los procesos de reclutamiento y selección sean transparentes y claros.

Es necesario también definir la carrera funcionaria, que está contenida en el Estatuto Administrativo, y la carrera académica, que se encuentra contenida en la ley nro. 21.094, cuya regulación en términos generales puede quedar plasmada en los estatutos, y las materias más específicas pueden ser reguladas por vía reglamentaria.

Don Alfonso Díaz refuerza los planteamientos efectuados por doña Marietta Ortega y don David Laroze, en cuanto a que debe existir flexibilidad en los procedimientos de contratación.

Don Víctor Ayala indica que es muy importante que se establezcan normas que otorguen flexibilidad a los directivos, para la contratación de profesionales de reconocida trayectoria.

Doña Hilda Silva señala que los casos de excepción deben estar regulados, para evitar la discrecionalidad.

La Presidenta del Comité Triestamental llama a votar el artículo XX2 inciso 1° propuesto por la comisión.

#### **En Votación.-**

**Artículo XX2 inciso 1°.- De los principios que inspiran las carreras de los funcionarios académicos y de los funcionarios de gestión.** Ambas carreras estarán inspiradas y sustentadas en los principios de excelencia, pluralismo, no discriminación, publicidad y transparencia.

**Se aprueba con 30 votos a favor, 1 abstención.**

**No votan 2 integrantes del Comité Triestamental. Eduardo Galvez y Carmen Gloria Seguel**

La Presidenta del Comité Triestamental, agradece la participación y las observaciones realizadas hasta el momento e indica que atendida la hora se procederá a dar inicio al receso, siendo las 10:50 horas.

\*\*\*\*\*

Siendo las 11:05 horas, la Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos da inicio a la segunda parte del plenario del Comité Triestamental.

La Secretaria del Comité Triestamental doña Paula Lepe, toma asistencia para continuar con la sesión. Solicita además que puedan activar las cámaras para efectos de corroborar quórum.

Doña Paula Arcuch recuerda a los los/las miembros del Comité Triestamental que doña Marieta Ortega se retira a las 12:25 horas y no deja suplente.

La Presidenta del Comité Triestamental solicita a la representante de la comisión de Funcionarios Académicos y Funcionarios de Gestión que puedan comentar acerca de las observaciones realizadas, para luego continuar con la presentación del artículo XX2 inciso 2° y siguientes para dar inicio a la ronda de observaciones por parte de los/las miembros del comité triestamental, y luego proceder a la votación por inciso, si así correspondiere.

Doña Lidia Collao señala que en relación al inciso 2° del artículo XX2 debiese quedar de manera

explícita en los estatutos quien será el encargado de regular la excepcionalidad, ello para dar certeza a los funcionarios.

Doña Marietta Ortega indica que ella está de acuerdo con la redacción planteada por la comisión, y que si no hay mayores observaciones u objeciones se debe proceder a la votación.

Doña Yasna Godoy plantea que la regulación de las materias más específicas debiese quedar regulada por vía reglamentaria, ya que así se daría mayor flexibilidad.

La secretaria del Comité Triestamental, doña Paula Lepe sugiere que la frase que se refiere a la excepcionalidad, se trasladara como un inciso final en el artículo, permitiendo una mejor comprensión de las materias tratadas.

Doña Pilar Mazuela señala que la ley nro. 21.094 indica que estas materias debiesen ser reguladas por vía reglamentaria, para permitir mayor flexibilidad.

Doña Bernardina Cisternas plantea que la excepcionalidad se refiere a la contratación de profesionales académicos y no está vinculada a la planta de la universidad.

Don Hugo Bravo señala que debiese mejorarse la redacción para efectos de ordenar el contenido del artículo y mencionar de manera separada los componentes de cada carrera. Además plantea que la especificidad de cada componente debe tratarse por vía reglamentaria.

La Presidenta del Comité Triestamental, realiza un breve resumen del contenido del artículo XX2 a objeto de contextualizar la discusión, indicando que el artículo analiza tres aspectos: Principios; Elementos que configuran las dos carreras en general; y elementos específicos referidos al ingreso. Propone entonces que se modifique la redacción del artículo, partiendo por los principios, para luego definir cada una de las carreras, que se encuentran reguladas por leyes distintas, y posteriormente referirse al proceso de ingreso, de desarrollo y de promoción. Realiza además una adecuación a la redacción quedando en los siguientes términos:

*“Tanto el ingreso como la permanencia, **perfeccionamiento, evaluación de desempeño, promoción y desvinculación**, se efectuará sin discriminaciones arbitrarias y obedecerá únicamente a méritos y causales objetivas, definidas en estricta sujeción a lo dispuesto por la ley y los reglamentos respectivos.*

*La carrera académica y la carrera funcionaria de gestión **anualmente garantizará el derecho al ascenso** de los funcionarios de la Universidad de Tarapacá, cuando concurren las exigencias y calificaciones requeridas. Estas deberán detallarse en el **reglamento** correspondiente y deberán incluir formas de evaluaciones objetivas y cualificables.*

*En todo proceso a que se deban someter los funcionarios de la Universidad de Tarapacá, tales como jerarquizaciones, calificaciones, concursos, etc., se deberán considerar disposiciones que garanticen la equidad y la diversidad.*

***Contarán con un sistema de ingreso que permita la selección del personal más calificado e idóneo, resguardando en todo momento la igualdad de oportunidades.** En condiciones excepcionales, cuando la institución lo requiera, se podrá recurrir a una modalidad distinta de **ingreso**, preservando en todo momento los **principios consagrados en el inciso primero de este***

**artículo.”**

Se da la palabra a don Ricardo Viscarra, quien sugiere que los órganos superiores de la Universidad sean los encargados de fijar las políticas en materia de gestión de personas.

Doña Dayana Farías indica que para el estamento de funcionarios de gestión es fundamental que lo referido al proceso de ascenso quede plasmado en el estatuto, para evitar que esto quede sujeto a la discrecionalidad de la autoridad.

Doña Pilar Mazuela reitera que lo referido a carrera académica debe ser regulado por vía reglamentaria, de acuerdo a lo señalado por la ley nro. 21.094. Señala además, que lo primero es garantizar lo referido a la dotación vinculado a las plantas, para luego analizar lo referido al proceso de ascenso.

Don Víctor Alfaro indica que lo medular es garantizar la carrera funcionaria, en la misma línea don Hugo Bravo señala que en la carrera académica la jerarquización depende de la autoridad, y esta debidamente regulada y lo que debe establecerse en la periodicidad. En el caso de los funcionarios de gestión comparte el planteamiento de que debe haber mayor regulación.

Don Ricardo Viscarra plantea que el análisis de esta materia lleva a la necesidad de revisar lo relativo a las plantas de la Universidad. La situación de los funcionarios a contrata es distinta pues respecto a ellos no existe la carrera funcionaria. Lo que se debe garantizar es que existan políticas relativas a gestión de personas, que permitan adecuar la planta a la realidad de la universidad y asegurar la carrera funcionaria. En el mismo orden de ideas se expresa doña Hilda Silva, presidenta de la Asociación de Funcionarios de Gestión, relevando la necesidad de que la materia de la carrera funcionaria quede plasmada en los estatutos, para dar certeza jurídica a los funcionarios de gestión.

Se da la palabra a don Ivan Barrientos quien señala que de acuerdo a la redacción que se ha realizado, en el futuro las contrataciones irán desapareciendo paulatinamente. Indica además que serán los órganos colegiados establecidos en el estatuto los que deberán generar los reglamentos que regulen las materias de carrera académica y carrera funcionaria. Aclara a su vez que los artículos transitorios son parte de la ley y genera la obligación de cumplimiento.

Doña Paulina Ortuña coincide con el planteamiento efectuado por don Ivan Barrientos, esta de acuerdo con la redacción efectuada por la comisión. Considera que se hace necesario separar lo referente a carrera académica y lo referente a carrera funcionaria, ya que se encuentran reguladas por legislaciones distintas. La universidad ha estado realizando un trabajo permanente y exhaustivo para analizar lo referente a las plantas, que permita generar los mayores beneficios a los funcionarios.

Doña Paola Muzatto señala que lo que los funcionarios de gestión están pidiendo es tener mayor transparencia, claridad, certeza y planificación en los procesos de promoción.

Doña Verónica Choque, presidenta de APROUTA manifiesta que es necesario que se elabore un reglamento de cargos y funciones que se ajuste a las necesidades reales de la Universidad, para ella el Estatuto debiese ser el punto de partida para ordenar lo relativo a gestión de personas al interior de la universidad.

Doña Lidia Collao plantea que el grado debe ser acorde a la carga de trabajo, indicando que esta de acuerdo con doña Dayana Farías en materia de que es necesario plasmar en los estatutos el tema de los ascensos, como también analizar y regular la planta de la Universidad, mirando la proyección futura.

Doña Yasna Gogoy reitera que la comisión tuvo como objetivo garantizar un proceso de ascenso y dejar establecido en los estatutos los principios que sirven de base a ambas carreras.

Don Fernando Cabrales plantea que es necesario tener en cuenta las directrices entregadas por el servicio civil en materia de procesos de selección, indicando que establecer excepciones siempre es delicado. Señala además que el Estatuto Administrativo debe ser la carta de navegación para los funcionarios de gestión.

Don David Laroze señala que los procesos de ascenso son un elemento catalizador que permite que las personas se sientan reconocidas por el trabajo desarrollado y lo que se debe discutir y reglamentar es la periodicidad con que estos procesos deben realizarse.

La Secretaria del Comité Triestamental, doña Paula Lepe plantea que lo relativo a carrera académica y carrera funcionaria es un tema que es bueno discutir, ello para establecer principios basales, no obstante mucho de los temas que se plantean en los incisos 2º y siguientes del artículo XX2 deben regularse por vía reglamentaria.

La Presidenta del Comité Triestamental, doña Jenniffer Peralta Montecinos, señala que es necesario establecer las especificidades correspondientes a cada carrera, indicando que lo relativo a Reclutamiento, selección, inducción e integración de personas, capacitación y perfeccionamiento, promoción y ascensos, gestión y evaluación de desempeño, cierre de ciclo laboral, condiciones laborales, bienestar y calidad de vida laboral, son materias que deben regularse por vía reglamentaria.

Habiendo escuchado todas las intervenciones y entendiendo que debe mejorarse la redacción, atendido las adecuaciones que se realizaron a la propuesta elaborada por la comisión, la Presidenta del Comité Triestamental plantea la necesidad de proceder a votar el inciso 2º del artículo XX2.

#### **En Votación.-**

**Artículo XX2 inciso 2º.-** Tanto el ingreso como la permanencia, **perfeccionamiento, evaluación de desempeño, promoción y** desvinculación, se efectuará sin discriminaciones arbitrarias y obedecerá únicamente a méritos y causales objetivas, definidas en estricta sujeción a lo dispuesto por la ley y los reglamentos respectivos.

**Se aprueba con 29 votos a favor.**

**No votan 4 integrantes del Comité Triestamental. Víctor Ayala y Ricardo Viscarra por problemas de conectividad. Carmen Gloria Seguel y Marietta Ortega por ausencia al momento de votar.**

La Presidenta del Comité Triestamental, señala que se dará paso a la discusión del inciso 3º del artículo XX2 para que los/las miembros del Comité Triestamental puedan realizar sus

observaciones.

**Artículo XX2 inciso 3º.** La carrera académica y la carrera funcionaria de gestión **anualmente garantizará el derecho al ascenso** de los funcionarios de la Universidad de Tarapacá, cuando concurren las exigencias y calificaciones requeridas. Estas deberán detallarse en el **reglamento** correspondiente y deberán incluir formas de evaluaciones objetivas y cualificables.

Don David Laroze y don Hugo Bravo concuerdan con que se garantice el proceso de ascenso de manera periodica, indicando que se debe discutir cual será el rango de tiempo para efectuar dicho proceso. En el mismo orden de ideas expresan su opinión don Fernando Cabrales y don Víctor Ayala.

Doña Pilar Mazuela indica que debe separarse la carrera académica de la carrera funcionaria de gestión.

Doña Verónica Choque concuerda con lo planteado por don Hugo Bravo, don David Laroze y doña Pilar Mazuela, no obstante plantea que es necesario que la situación de los funcionarios de gestión, en cuanto a grados, se revise de manera periodica.

Doña Hilda Silva plantea que para los funcionarios de gestión es importante que se considere el término anual para efectuar el proceso de ascenso, en el mismo orden de ideas se expresa doña Lidia Collao.

La Presidenta del Comité Triestamental, una vez escuchada las intervenciones de los/las miembros del mismo, señala que estan en discusión tres materias en este inciso 3º del artículo XX2:

- Garantizar el Derecho a proceso de ascenso.
- Periodicidad de este proceso.
- Tratar de manera diferenciada la regulación de la carrera académica y de la carrera funcionaria de gestión.

Atendida las observaciones, el comité acuerda que el artículo vuelva a la comisión, para que esta pueda recogerlas y traer una nueva propuesta.

La Presidenta del Comité Triestamental abre puntos varios en donde doña Hilda Silva consulta cual será el mecanismo que seguira, una vez concluido el trabajo del Comité Triestamental.

Doña Jenniffer Peralta Montecinos, presidenta del Comité Triestamental, señala que el documento final, aprobado por el comité triestamental será enviado al Consejo Académico, y una vez aprobado por éste, se remite el documento a la Junta Directiva. En estas dos últimas instancias, tanto el Consejo Académico, como la Junta Directiva, pueden invitar a participar de las reuniones a miembros de la comunidad universitaria.

En necesario tener claro que en el mes de marzo del año 2021 los estatutos deben ser remitidos al Ministerio de Educación.

Agradeciendo a los miembros del Comité Triestamental, y reconociendo el trabajo realizado por

todos(as) sus integrantes y agradeciendo también a los(as) participantes observadores, la Presidenta del Comité Triestamental da por cerrada la sesión, siendo las 13:50 horas.

\*\*\*\*\*

Los antecedentes de respaldo del presente documento, video, chat y audio, forman parte integrante del mismo.